	<p align="center">ACTA No. 235 DEL COMITÉ FIDUCIARIO FIDEICOMISO FIDUBOGOTÁ ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER</p> <p align="center">Sesión Presencial de fecha seis (06) de noviembre de 2019</p>	<p align="center">CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042</p>
---	--	--

Nombre del Fideicomiso: Asistencia Técnica Findeter 3-1-30462	
Acta de Comité: Fiduciario	Acta No. 235
Lugar: Findeter	Fecha: seis (06) de noviembre de 2019
Modalidad: Presencial	Hora inicio: 10:20 a.m.
Duración: Veintisiete (27) minutos	Línea: Agua – Contrato Interadministrativo 438 de 2015
Preside: Liliana Maria Zapata Bustamante - Secretaria General	Secretario del Comité: Fiduciaria Bogotá

ORDEN DEL DÍA:
El orden del día remitido en la convocatoria se transcribe a continuación:

TEMA	RESPONSABLE(S)
1. Verificación del Quórum.	Secretario del Comité
2. Presentación de la recomendación para la adjudicación de la convocatoria No. PAF-ATF-O-046-2019 cuyo objeto es “ <i>LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESI-DUALES II – SECTOR CARTAGENITA MUNICIPIO DE FACATATIVÁ - CUNDINAMARCA</i> ”	FINDETER
3. Presentación de la recomendación para la adjudicación de la convocatoria No. PAF-ATF-I-040-2019 cuyo objeto es “ <i>CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES II – SECTOR CARTAGENITA MUNICIPIO DE FACATATIVÁ – CUNDINAMARCA</i> ”	FINDETER
4. Proposiciones y Varios	Todos

PARTICIPANTES DE LA SESIÓN:

En Bogotá, D.C., a los seis (06) días de noviembre de (2019), siendo las 10:20 a.m. asisten en forma presencial al presente comité, los miembros que más adelante se detallan, con la finalidad de llevar a cabo el Comité Fiduciario No. 235.

NOMBRE	CARGO	CALIDAD/ ENTIDAD
Liliana Maria Zapata Bustamante	Secretaria General	FINDETER
Richard Orlando Martinez Hurtado	Vicepresidencia Financiero	FINDETER
Juan José Oyuela Soler	Vicepresidente Técnico	FINDETER

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

1. Verificación del quórum

De acuerdo con el Numeral 9.1.1. Del Capítulo IX “Órganos Contractuales” del Contrato Fiduciario P.A. ASISTENCIA TECNICA FINDETER y sus respectivos Otrosíes modificatorios, suscritos entre la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER y FIDUCIARIA BOGOTA, el **COMITÉ FIDUCIARIO** “(...) es el máximo órgano directivo del FIDEICOMISO encargado de cumplir las funciones determinadas en el Contrato de Fiducia Mercantil

No. 3-1-30462 celebrado entre FINDETER Y FIDUCIARIA BOGOTA S.A. y en el respectivo MANUAL OPERATIVO. El órgano colegiado estará integrado con voz y voto por las siguientes personas designadas por FINDETER, quienes no podrán delegar su asistencia a éste Comité:

PRINCIPAL	SUPLENTE
Secretario General	Vicepresidente de Planeación
Vicepresidente Financiero	Vicepresidente Comercial
Vicepresidente Técnico	Técnico Especialista con funciones de Coordinador de Asuntos Legales de la Vicepresidencia Técnica

(...)

De acuerdo con el numeral 2.2.1. Del Manual Operativo” (...) Este Comité sesionará válidamente con la asistencia de la mayoría de sus miembros y las decisiones serán tomadas por unanimidad. En todas las sesiones habrá un presidente y un secretario. El presidente, designado para todas las decisiones de carácter precontractual y de adjudicación será el Secretario General y para todas las decisiones de carácter contractual o de ejecución, será el Vicepresidente Técnico; en ausencia de los señalados miembros principales, sus respectivos suplentes. El presidente designado según el tipo de decisión será el encargado de presidir la sesión y suscribir el acta respectiva. La FIDUCIARIA será la encargada de adelantar la secretaría de los comités fiduciarios, para lo cual deberá llevar a cabo la convocatoria a todas las sesiones e informar el orden del día de las mismas, enviar la información requerida para adelantar las sesiones y levantar las actas de cada una de las sesiones de los comités y todas las demás actividades que se desprendan de esta gestión (...)

Con base en lo anterior y los miembros del Comité Fiduciario presentes, se cuenta con quórum válido para deliberar y decidir, de acuerdo a la estructura del órgano colegiado y las funciones previamente descritas. Se recuerda a los miembros del Comité Fiduciario que de acuerdo al numeral 9.1.1.2. Del Contrato Fiduciario, las decisiones deben ser tomadas por unanimidad.

2. Presentación de la recomendación para la adjudicación de la convocatoria No. PAF-ATF-O-046-2019 cuyo objeto es “LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESI-DUALES II – SECTOR CARTAGENITA MUNICIPIO DE FACATATIVÁ - CUNDINAMARCA”

La Dirección de Contratación de Findeter, sometió a consideración del Comité Fiduciario, el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación (Orden de Elegibilidad), así como su Recomendación de Adjudicación del Proceso de Selección No. PAF-ATF-O-046-2019, de la cual a continuación se extrae lo siguiente:

“(...)

- A)** De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día siete (07) de octubre de dos mil diecinueve (2019), en el marco de la presente convocatoria se recibieron cuatro (4) ofertas presentadas por los siguientes proponentes:

No.	PROPONENTE	INTEGRANTES
1	UNIÓN TEMPORAL G.A.D. FACATATIVÁ Representante Legal: Duverney Restrepo García	ARMANDO ALFONSO PAZ MARTÍNEZ Porcentaje de Participación: 50% DUVERNEY RESTREPO GARCÍA. Porcentaje de Participación: 10% HEVEQUI GENERAL BUSINESS S.A.S. Porcentaje de Participación: 30% DAMAJO INGENIERÍA S.A.S. Porcentaje de Participación: 10%
2	CONSORCIO PTAR FACA MR Representante Legal: Luis Corando Velasquez Parra	MIROAL INGENIERIA S.A.S. Porcentaje de Participación: 50% ANGEL ROA HERNANDEZ Porcentaje de Participación: 50%
3	CONSORCIO AGUAS RESIDUALES II Representante Legal: Luisa María Salas Bahamon	CONSTRUCCIONES, INTERVENTORÍAS Y CONSULTORÍAS S.A.S. CONSTRUCTORA INCO S.A.S. Porcentaje de Participación: 50% CIVILES MECÁNICOS ELÉCTRICOS INGENIEROS S.A.S. - CIMELEC INGENIEROS S.A.S. Porcentaje de Participación: 50%
4	UNIÓN TEMPORAL FACATATIVÁ AP Representante Legal: Jairo Ramón Aldana Bula	J&A ASOCIADOS S.A.S Porcentaje de Participación: 50% PAMER INGENIERIA S.A.S. Porcentaje de Participación: 50%

B) El día once (11) de octubre de 2019 se presentó en Comité de Contratación el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
UNIÓN TEMPORAL G.A.D. FACATATIVÁ	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
CONSORCIO PTAR FACA MR	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
CONSORCIO AGUAS RESIDUALES II	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
UNIÓN TEMPORAL FACATATIVÁ AP	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

C) Durante el traslado del informe preliminar los proponentes remitieron documentos de subsanación.

D) Como resultado de las observaciones presentadas, el día veintiuno (21) de octubre de 2019 se

presentó en Comité de Contratación el *INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES*, el cual fue objeto de alcance¹ el día veinticinco (25) de octubre de 2019 con los siguientes resultados:

PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
UNIÓN TEMPORAL G.A.D. FACATATIVÁ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE*	HABILITADO*
CONSORCIO PTAR FACA MR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
CONSORCIO AGUAS RESIDUALES II	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO
UNIÓN TEMPORAL FACATATIVÁ AP	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO

*Se ajusta conforme el "ALCANCE AL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES OBSERVACIONES"

1 ALCANCE AL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES OBSERVACIONES:

La Entidad procedió al estudio de la observación en comento, por lo tanto, el grupo técnico evaluador estableció lo siguiente:

"De conformidad con la observación presentada por el proponente, se da alcance al informe publicado el pasado 21 de octubre de 2019, en el sentido de indicar lo siguiente:

La documental aportada por el proponente al momento de la subsanación, pese a no contar con el folio No 12, permite acreditar que la PTAR ejecutada está integrada por estructuras de concreto reforzado, en consecuencia, se tiene en cuenta el presente contrato para validar las condiciones de experiencia específica requeridas."

Así las cosas, en la subsanación allegada el día 15 de octubre de 2019 a las 11:21 a.m., fue aportada el "acta final de obra No. 11" en 11 folios, la cual una vez se procedió a su cotejo con el acta de liquidación del contrato No. 0240 de 2007 expedida por la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca y el documento de constitución del consorcio STAR VYP aportados en la propuesta inicial, guarda identidad con en el objeto, número de contrato y consorcio.

Según lo contemplado, se pudo evidenciar que la experiencia relacionada se encuentra claramente probada dentro del documento, razón por la cual, bajo el principio de buena fe y supremacía de la realidad sobre las formas, se tiene que el proponente **UNIÓN TEMPORAL G.A.D. FACATATIVA** se encuentra habilitado dentro de la presente convocatoria.

E) Como consecuencia de la habilitación de los dos (2) proponentes, se realizó la audiencia para la apertura de propuesta económica Sobre No. 2, los días veintidós (22) y veintiocho (28) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

F) Dentro del término establecido en el cronograma, se procedió a realizar la evaluación de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1.1 "Informe de Evaluación Económica y asignación de puntaje", del Subcapítulo III "Evaluación y Calificación de las Propuestas" del Capítulo II "Disposiciones Generales" de los Términos de Referencia. Dicha actividad fue sometida ante el comité de contratación el día treinta (30) de octubre de 2019 y publicada el mismo día, así:

"(...) De conformidad con lo establecido en el numeral 3.1.1 "Informe de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje", del Subcapítulo III "Evaluación y Calificación de las Propuestas" del Capítulo II "Disposiciones Generales" de los Términos de Referencia, así como en el numeral 10 *ibidem*, que prevé la publicación del "(...) Informe de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje, en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas, con las

respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas (...)” y el plazo establecido en el cronograma de la convocatoria, se presenta el Informe de Evaluación Económica de los siguientes proponentes que resultaron habilitados como consecuencia de la verificación de requisitos habilitantes:

1. CONSORCIO PTAR FACA MR
2. UNIÓN TEMPORAL G.A.D. FACATATIVÁ

Conforme el Capítulo II “Disposiciones Generales”, Subcapítulo III, Numeral 3.1.1. “Informe de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje” de los Términos de Referencia, y teniendo en cuenta que de acuerdo a lo dispuesto en el Numeral 10 ibídem, los proponentes pueden formular observaciones a dicho Informe hasta el día treinta y uno (31) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100
TOTAL	100 PUNTOS

De conformidad con lo señalado en el Numeral 9 Numeral 3.1.1., Subcapítulo III de los Términos de Referencia, para la determinación del método de ponderación se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Página 2 de 2 Mercado (TRM) que rija para el tercer día hábil siguiente de la fecha de cierre efectivo o entrega de propuestas. El método de ponderación será seleccionado según el cuadro de rangos establecido en los mencionados Términos.

Así las cosas, la TRM certificada por la Superintendencia Financiera que rige para el día diez (10) de octubre de 2019 fue **TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$3.454,56)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA GEOMÉTRICA el PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD**, obtenido por el proponente que resultó habilitado.”

En tal sentido la evaluación presentada fue la siguiente:

**Sesión Presencial de fecha
seis (06) de noviembre de 2019**

PAF-ATF-O-046-2019					
CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES II - SECTOR CARTAGENITA MUNICIPIO DE FACATATIVA - CUNDINAMARCA					
EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE					
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido		TOTAL Puntaje Obtenido
			Evaluación Económica		
1	CONSORCIO PTAR FACATA MR	\$ 9.983.418.310,00	99,2623549		99,2623549
2	UNIÓN TEMPORAL G.A.D. FACATATIVA	\$ 10.132.348.536,00	98,5137465		98,5137465
Observación: No se hacen Observaciones					

- G)** Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta el treinta y uno (31) de octubre de dos mil diecinueve (2019), periodo durante el cual no se presentaron observaciones.
- H)** El evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en la lista restrictiva para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.
- I)** De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de No Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4. del Subcapítulo II “VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO” Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los términos de referencia, encontrando que el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, no incurre en causal de rechazo en razón a la Regla de NO CONCENTRACIÓN de los términos de referencia de la presente convocatoria como consta en los certificados emitidos por Fiduciaria Bogotá y Fiduciaria La Previsora S.A.

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A
EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO
FIDEICOMISO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

NIT 830.055.897-7

INFORMA QUE:

En desarrollo de los contratos de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos, suscritos entre La Financiera de Desarrollo Territorial S.A – FINDETER y Fiduciaria Bogotá S.A; las siguientes personas naturales y/o jurídicas tienen los siguientes contratos adjudicados y/o vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única- Infraestructura Escolar, construcción infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales) y Programa de Agua para la Prosperidad.

**Sesión Presencial de fecha
seis (06) de noviembre de 2019**

Integrantes Asociación	NIT	Proyecto	Convocatoria No.	Contratista	% Part.
ÁNGEL ROA HERNÁNDEZ	13831422	AGUA	PAF-ATF-O-048-2016	CONSORCIO COROZAL 048	50,00%
MIROAL INGENIERÍA SAS	830053973	AGUA	PAF-ATF-O-049-2016	CONSORCIO INGENIERIA GH	30,00%

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A- FINDETER, para la convocatoria PAF-ATF-O-046-2019, a los veinticinco (25) días del mes de octubre de 2019; no corresponde a certificado de no concentración para efectos de validación de requisitos habilitantes.



GUILLERMO ARLEY RODRIGUEZ JARAMILLO
Coordinador Unidad de Gestión FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTA S.A., Actuando en su Calidad de Vocera y Administradora del
PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

FIDUPREVISORA S.A.

**EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA
DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS:**

3-1-68573 PA FINDETER PAF
3-1-86706 PA FINDETER SAN ANDRES
3-1-86983 PA FINDETER CORMAGDALENA

NIT. 830.053.105-3

INFORMA QUE


Las siguientes personas naturales y/o jurídicas, no tienen ningún contrato suscrito, ni en ejecución, relacionado con los Patrimonios Autónomos indicados en precedencia:

N°	PROPONENTE	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA
1	CONSORCIO PTAR FACA MR	MIROAL INGENIERIA S.A.S. ANGEL ROA HERNANDEZ	830.053.937 13.831.422

De otro lado, frente al proponente:

Se identificó que el consorciado **MIROAL INGENIERIA S.A.S.** identificado con NIT. 830.053.973-1, conforme el **CONSORCIO WEB Y MOVILES 2018**, es adjudicatario dentro del proceso de selección PAF-TIC-PS-001 -2018 adelantado por Findeter con FONTIC Convenio Interadministrativo 1232 de 2016, bajo el contrato derivado 68573-028-2018.

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, a los veintitrés (23) días del mes de octubre de 2019.



ANA CRISTINA HERNANDEZ RIVAS
ABOGADO-FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
En su calidad de vocera y administradora Patrimonio Autónomo PA FINDETER

J) De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria es el siguiente:

PROponente	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA DEL PROponente EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	VALOR A ADJUDICAR
CONSORCIO PTAR FACA MR	\$10.257.422.961,00	\$9.983.418.310,00	\$9.983.418.310,00

K) En consecuencia, el valor a adjudicar es de **NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$9.983.418.310.00)**, incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

L) El día treinta y uno (31) de octubre de dos mil diecinueve (2019), se le remitieron al Ministerio Vivienda Ciudad y Territorio – MVCT los informes definitivos de evaluación, quien a través de concepto emitido por la Subdirección de Proyectos del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico el día primero (01) de noviembre de la misma anualidad manifestó su no objeción a la selección del contratista.


RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales reposan en la carpeta de la convocatoria, la **Secretaría General, RECOMIENDA LA SELECCIÓN de la convocatoria No. PAF-ATF-O-046-2019**, cuyo objeto es: CONTRATAR “LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESI-DUALES II – SECTOR CARTAGENITA MUNICIPIO DE FACATATIVÁ - CUNDINAMARCA”, dentro del cual resulta como proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad el **CONSORCIO PTAR FACA MR** integrado por MIROAL INGENIERIA S.A.S. (50%) y Ángel Roa Hernandez (50%), por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$9.983.418.310.00)** Includido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.

Lo anterior, en aplicación de lo señalado en el literal i) del numeral 6.4 del Manual Operativo del Contrato Interadministrativo que establece que le corresponde a la Dirección de Contratación de Findeter recomendar al COMITÉ FIDUCIARIO, una vez obtenida la no objeción del Ministerio, el orden de elegibilidad de las convocatorias correspondientes para que se instruya a la Fiduciaria en la contratación por parte del Patrimonio Autónomo.

Decisión del Comité Fiduciario:

Con base en la recomendación de la Dirección de Contratación de Findeter, la cual se fundamentó en los Informes Definitivos de Verificación de Requisitos Habilitantes, de Evaluación y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad) y el Concepto de No Objeción por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, emitido por la Dra. Jackeline

	<p style="text-align: center;">ACTA No. 235 DEL COMITÉ FIDUCIARIO FIDEICOMISO FIDUBOGOTÁ ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER</p> <p style="text-align: center;">Sesión Presencial de fecha seis (06) de noviembre de 2019</p>	<p style="text-align: center;">CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042</p>
---	--	--

Meneses Olarte, en su calidad de Subdirectora de Proyectos del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico, los miembros del Comité Fiduciario, luego de analizar la solicitud, APRUEBAN Y ADJUDICAN la Convocatoria **PAF-ATF-O-046-2019**, cuyo objeto es “CONTRATAR “LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESI-DUALES II – SECTOR CARTAGENITA MUNICIPIO DE FACATATIVÁ - CUNDINAMARCA”, al proponente **CONSORCIO PTAR FACA MR**, integrado por MIROAL INGENIERIA S.A.S. identificado con NIT 830053973-1 (50%) y Ángel Roa Hernandez identificado con Cedula de Ciudadanía No. 13.831.422 (50%), por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$9.983.418.310.00)** incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.

Lo anterior, en aplicación de lo señalado en el literal i) del numeral 6.4 del Manual Operativo del Contrato Interadministrativo que establece que le corresponde a la Dirección de Contratación de Findeter recomendar al COMITÉ FIDUCIARIO, una vez obtenida la no objeción del Ministerio, el orden de elegibilidad de las convocatorias correspondientes para que se instruya a la Fiduciaria en la contratación por parte del Patrimonio Autónomo

De esta manera, instruyen a la Fiduciaria Bogotá S.A., como Vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica FINDETER, celebrar y suscribir el contrato en los términos señalados de acuerdo con los Términos de Referencia, los anexos técnicos y la minuta anexa a éstos, los cuales hacen parte de los mismos.

Los recursos de esta contratación serán con cargo a recursos del Contrato Interadministrativo 438 de 2015.

Hace parte integral de la presente acta:

- Acta de Cierre publicada el día 7 de octubre de 2019.
 - Recomendación selección del contratista debidamente suscrita.
 - Informe de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad)
 - Concepto No Objeción remitido por el Ministerio para el contrato PAF-ATF-O-046-2019, emitido por correo electrónico, de fecha noviembre 01 de 2019.
 - Términos de Referencia de la Convocatoria PAF-ATF-O-046-2019 y minuta anexa.
 - Propuesta económica CONSORCIO PTAR FACA MR
 - Informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.
 - Lista de Asistencia Comité Fiduciario No. 235 de fecha seis (06) de noviembre de 2019
3. **Presentación de la recomendación para la adjudicación de la convocatoria No. PAF-ATF-I-040-2019 cuyo objeto es “CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES II – SECTOR CARTAGENITA MUNICIPIO DE FACATATIVÁ – CUNDINAMARCA”**

“(…)

A) *De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día cuatro (04) de octubre de dos mil diecinueve (2019), en el marco de la presente convocatoria se recibieron cinco (5) ofertas presentadas*

por los siguientes proponentes:

No.	PROPONENTE	INTEGRANTES
1	CONSORCIO AGUAS 2020 Representante Legal: Benjamín Barrero Arciniegas	SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA NIT. 891.101.100-5 Porcentaje de Participación: 70% y INVERSIONES PROIN S.A.S. NIT. 813.000.052-2 Porcentaje de Participación: 30%
2	ING INGENIERÍA S.A.S. Representante Legal: Carlos Alberto Bello Avena	N/A
3	CONSORCIO OBELISCO Representante Legal: Jose Alfonso Moron Quiroz	JOSE ALFONSO MORON QUIROZ C.C. 77.031.517 Porcentaje de Participación: 80% y FRANCISCO MARTIN FUENTES ACOSTA C.C. 12.713.799 Porcentaje de Participación: 20%
4	CONSORCIO FACATATIVÁ 2019 Representante Legal: Miguelangel Bettin Jaraba	SERVICIOS DE INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. (SERVINC S.A.S.) NIT. 800.252.997-0 Porcentaje de Participación: 50% y HABOCIC CONSULTORÍA INTERVENTORÍA CONSTRUCCIÓN S.A.S. (HABOCIC S.A.S.) NIT. 830.061.032-8 Porcentaje de Participación: 50%
5	CONSORCIO INTER PTAP CARTAGENITA 2019 Representante Legal: Cristobal Mesa González	CONSTRUCCIONES, MOVIMIENTOS, ASESORÍAS Y ALQUILERES S.A.S. NIT. 900.224.274-8 Porcentaje de Participación: 50% y OLT CONSTRUCTORES S.A.S. NIT. 900.115.716-4 Porcentaje de Participación: 50%

B) El día diez (10) de octubre de 2019 se presentó en Comité de Contratación el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual fue publicado e l mismo día, con los siguientes resultados:

PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
CONSORCIO AGUAS 2020	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
ING INGENIERÍA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
CONSORCIO OBELISCO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
CONSORCIO FACATATIVÁ 2019	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
CONSORCIO INTER PTAP CARTAGENITA 2019	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

C) Durante el traslado del informe preliminar los proponentes remitieron documentos de subsanación.

D) Como resultado de las observaciones presentadas, el día veintiuno (21) de octubre de 2019 se presentó

en Comité de Contratación el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual fue objeto de alcance el día veintidós (22) de octubre de 2019 con los siguientes resultados

N.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIER A	TÉCNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO AGUAS 2020	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
2	ING INGENIERÍA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	CONSORCIO OBELISCO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4	CONSORCIO FACATATIVA 2019	RECHAZADO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO
5	CONSORCIO INTER PTAP CARTAGENITA 2019	CUMPLE*	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO*

Se procedió a dar alcance al Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, de conformidad con lo previsto en el numeral 1.32. del Subcapítulo I del Capítulo II, "AJUSTE OFICIOSO DE INFORMES." de los Términos de Referencia, atendiendo que:

Una vez publicado el informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes, el proponente CONSORCIO INTER PTAP CARTAGENITA 2019 informó mediante correo electrónico del día 22 de octubre de 2019 a las 9:42 a.m., que había remitido la subsanación requerida el día 15 de octubre de 2019 según correo electrónico de las 12:48 p.m., razón por la cual se procedió a la validación en el servidor del correo electrónico grupo-icat@findeter.gov.co y se estableció que el mismo se almacenó en el buzón "spam/correo no deseado".

Razón por la cual, se procede a validar el documento allegado, Anexo 1 póliza M-100104712 según el cual se subsana la vigencia de la póliza y se adicionan las coberturas especiales establecidas en los literales a) al d), teniendo como habilitado al proponente CONSORCIO INTER PTAP CARTAGENITA 2019

E) Como consecuencia de la habilitación de los tres (3) proponentes, se realizó la audiencia para la apertura de propuesta económica Sobre No. 2, los días veintidós (22) y veintitrés (23) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

F) Dentro del término establecido en el cronograma, se procedió a realizar la evaluación de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1.1 "Informe de Evaluación Económica y asignación de puntaje", del Subcapítulo III "Evaluación y Calificación de las Propuestas" del Capítulo II "Disposiciones Generales" de los Términos de Referencia. Dicha actividad fue sometida ante el comité de contratación el día veinticinco (25) de octubre de 2019 y publicada el mismo día, así:

"De conformidad con lo establecido en los términos de referencia numeral "2.1.4. NO CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS"

(...)

NOTA 1: La regla de no concentración de contratos será puesta en práctica en dos oportunidades dentro del proceso de convocatoria, la primera de ellas será (i) Al momento de verificar los requisitos habilitantes de los proponentes, y la segunda (ii) En la etapa de asignación de puntaje de los oferentes que resultaren habilitados, en la cual será determinado el respectivo orden de

elegibilidad.

Así las cosas, el proponente que resultare concentrado en cualquiera de las dos oportunidades señaladas será **RECHAZADO** del proceso de convocatoria adelantado por la Entidad.”

En este orden de ideas, de acuerdo con el certificado de no concentración allegado por Fiduciaria Bogotá el día 24 de octubre de 2019, indicó lo siguiente:

(...)

En consecuencia, conforme la causal previamente señalada, se tiene como **RECHAZADA** a la sociedad **ING INGENIERÍA S.A.S.** de la presente convocatoria.

Ahora bien, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1.1 “Informe de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje”, del Subcapítulo III “Evaluación y Calificación de las Propuestas” del Capítulo II “Disposiciones Generales” de los Términos de Referencia, así como en el numeral 10 ibídem, que prevé la publicación del “(...)Informe de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje, en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas (...)” y el plazo establecido en el cronograma de la convocatoria, se presenta el Informe de Evaluación Económica de los siguientes proponentes que resultaron habilitados como consecuencia de la verificación de requisitos habilitantes:

1. CONSORCIO OBELISCO
2. CONSORCIO INTER PTAP CARTAGENITA 2019

Conforme el Capítulo II “Disposiciones Generales”, Subcapítulo III, Numeral 3.1.1. “Informe de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje” de los Términos de Referencia, y teniendo en cuenta que de acuerdo a lo dispuesto en el Numeral 10 ibídem, los proponentes pueden formular observaciones a dicho Informe hasta las 05:00 p.m. del veintiocho (28) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (**100**) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100
TOTAL	100 PUNTOS

De conformidad con lo señalado en el Numeral 9 Numeral 3.1.1., Subcapítulo III de los Términos de Referencia, para la determinación del método de ponderación se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el tercer día hábil siguiente de la fecha de cierre efectivo o entrega de propuestas. El método de ponderación será seleccionado según el cuadro de rangos establecido en los mencionados Términos.

Así las cosas, la TRM certificada por la Superintendencia Financiera que rige para el día nueve (09) de octubre de 2019 fue **TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$3.452,57)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA GEOMÉTRICA** el **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD**, obtenido por el único proponente que resultó habilitado.”

En tal sentido la evaluación presentada fue la siguiente:

“(…)

CONVOCATORIA No. PAF-ATF-I-040-2019				
"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES II – SECTOR CARTAGENITA MUNICIPIO DE FACATATIVA – CUNDINAMARCA".				
EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE				
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido	
			Evaluación Económica	TOTAL Puntaje Obtenido
2	CONSORCIO INTERPTAP CARTAGENITA 2019	\$ 832.344.066,00	94,0664841	94,0664841
1	CONSORCIO OBELISCO	\$ 785.070.775,00	97,1187226	97,1187226
Observación: No se hacen Observaciones				

(…)”

- G)** Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta el veintiocho (28) de octubre de dos mil diecinueve (2019), periodo durante el cual no se presentaron observaciones.
- H)** El evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en la lista restrictiva para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.
- I)** De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de No Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4. del Subcapítulo II “**VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO**” Capítulo II “**DISPOSICIONES GENERALES**” de los términos de referencia, encontrando que el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, no incurre en causal de rechazo en razón a la Regla de **NO CONCENTRACIÓN** de los términos de referencia de la presente convocatoria como consta en los certificados emitidos por Fiduciaria Bogotá y Fiduciaria La Previsora S.A.

**Sesión Presencial de fecha
seis (06) de noviembre de 2019**

**FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A
EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO
FIDEICOMISO- ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**

NIT 830.055.897-7

INFORMA QUE:

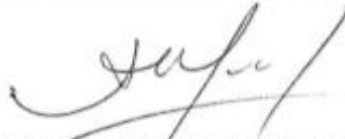
En desarrollo de los contratos de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos, suscritos entre La Financiera de Desarrollo Territorial S.A – FINDETER y Fiduciaria Bogotá S.A; las siguientes personas naturales y/o jurídicas tienen los siguientes contratos adjudicados y/o vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única-Infraestructura Escolar, construcción infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales) y Programa de Agua para la Prosperidad:

Integrantes Asociación	NIT	Proyecto	Convocatoria No.	Contratista	% Part.
JOSE ALFONSO MORON QUIROZ	77031517	AGUA	PAF-ATF-I-026-2018	CONSORCIO COLONIAL	50,00%
ING INGENIERIA S.A.S	890405995	AGUA	PAF-ATF-I-031-2018	CONSORCIO ALCANTARILLADO TURBO	33,00%
ING INGENIERIA S.A.S	890405995	AGUA	PAF-ATF-I-039-2017	CONSORCIO DAING	60,00%
ING INGENIERIA S.A.S	890405995	AGUA	PAF-ATF-I-087-2015	ING INGENIERIA S.A.S	100,00%
ING INGENIERIA S.A.S	890405995	EQUIPAMIENTOS	PAF-EUC-I-012-2019	ING INGENIERIA S.A.S	100,00%
ING INGENIERIA S.A.S	890405995	EQUIPAMIENTOS	PAF-EUC-I-068-2017	ING INGENIERIA S.A.S	100,00%

De igual manera las siguientes personas naturales y/o jurídicas no tienen contratos vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Única- Infraestructura Escolar, construcción infraestructura ICBF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales) y Programa de Agua para la Prosperidad:

Proponente	NIT
FRANSICO MARTIN FUENTES ACOSTA	12713799

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A- FINDETER, para la convocatoria PAF-ATF-I-040-2019, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de 2019; no corresponde a certificado de no concentración para efectos de validación de requisitos habilitantes.



GUILLERMO ARLEY RODRIGUEZ JARAMILLO
Coordinador Unidad de Gestión FINDETER

**FIDUCIARIA BOGOTA S.A., Actuando en su Calidad de Vocera y Administradora del PATRIMONIO
AUTÓNOMO FIDEICOMISO-ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**

**Sesión Presencial de fecha
seis (06) de noviembre de 2019**

FIDUPREVISORA S.A.

**EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA
DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS:**

**3-1-68573 PA FINDETER PAF
3-1-86706 PA FINDETER SAN ANDRÉS
3-1-86983 PA FINDETER CORMAGDALENA**

NIT. 830.053.105-3

INFORMA QUE

Las siguientes personas naturales y/o jurídicas, no tienen ningún contrato suscrito, ni en ejecución, relacionado con los Patrimonios Autónomos indicados en precedencia:

Nº	PROPONENTE	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURÍDICA
2	ING INGENIERIA SAS	N/A	890.405.955-1
3	CONSORCIO OBELISCO	JOSE ALFONSO MORON QUIROZ	77.031.517
		FRANSICO MARTIN FUENTES ACOSTA	12.713.799
5	CONSORCIO INTER PTAR CARTAGENITA 2019	OLT CONSTRUCCIONES SAS	900.115.716-4
		CONSTRUCCIONES, MOVIMIENTOS, ASESORIAS Y ALQUILERES SAS	900.224.274-8

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, a los veintitrés (23) días del mes de octubre de 2019.


ANA CRISTINA HERNANDEZ RIVAS
ABOGADO FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
En su calidad de vocera y administradora Patrimonio Autónomo PA FINDETER

- J) De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria es el siguiente:

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA DEL PROPONENTE EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	VALOR A ADJUDICAR
CONSORCIO OBELISCO	\$872.300.860,00	\$785.070.775,00	\$785.070.775,00

- K) En consecuencia, el valor a adjudicar es de **SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$785.070.775,00)**, incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.
- L) El día treinta y uno (31) de octubre de dos mil diecinueve (2019), se le remitieron al Ministerio Vivienda Ciudad y Territorio – MVCT los informes definitivos de evaluación, quien a través de concepto emitido por la Subdirección de Proyectos del Viceministerio de Agua y Saneamiento Básico el día primero (01) de noviembre de la misma anualidad manifestó su no objeción a la selección del contratista.

RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales reposan en la carpeta de la convocatoria, la **Secretaría General, RECOMIENDA LA SELECCIÓN de la convocatoria No. PAF-ATF-I-040-2019**, cuyo objeto es: **CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES II – SECTOR CARTAGENITA MUNICIPIO DE FACATATIVÁ – CUNDINAMARCA”, dentro del cual resulta como proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad a **CONSORCIO OBELISCO** integrado por José Alfonso Morón Quiroz (80%) y Francisco Martín Fuentes Acosta (20%), por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$785.070.775.00)** Incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.**


Lo anterior, en aplicación de lo señalado en el literal i) del numeral 6.4 del Manual Operativo del Contrato Interadministrativo que establece que le corresponde a la Dirección de Contratación de Findeter recomendar al COMITÉ FIDUCIARIO, una vez obtenida la no objeción del Ministerio, el orden de elegibilidad de las convocatorias correspondientes para que se instruya a la Fiduciaria en la contratación por parte del Patrimonio Autónomo

Decisión del Comité Fiduciario

Con base en la recomendación de la Dirección de Contratación de Findeter, la cual se fundamentó en los Informes Definitivos de Verificación de Requisitos Habilitantes, de Evaluación y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad) y el Concepto de No Objeción por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, emitido por la Dra. Jackeline Meneses Olarte, en su calidad de Subdirectora de Proyectos del Viceministerio de Agua Viceministro de Agua y Saneamiento Básico, los miembros del Comité Fiduciario, luego de analizar la solicitud, APRUEBAN Y ADJUDICAN la Convocatoria **PAF-ATF-I-040-2019**, cuyo objeto es “CONTRATAR “LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES II – SECTOR CARTAGENITA MUNICIPIO DE FACATATIVÁ – CUNDINAMARCA”, al proponente **CONSORCIO OBELISCO** integrado por José Alfonso Morón Quiroz identificado con Cedula de Ciudadanía No. 77.031.517 (80%) y Francisco Martín Fuentes Acosta identificado con Cedula de Ciudadanía No. 12.713.799 (20%), por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SETENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$785.070.775.00)** Incluido el AIU, el valor del IVA sobre la utilidad, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones de orden nacional y local a que hubiere lugar.

Lo anterior, en aplicación de lo señalado en el literal i) del numeral 6.4 del Manual Operativo del Contrato Interadministrativo que establece que le corresponde a la Dirección de Contratación de Findeter recomendar al COMITÉ FIDUCIARIO, una vez obtenida la no objeción del Ministerio, el orden de elegibilidad de las convocatorias correspondientes para que se instruya a la Fiduciaria en la contratación por parte del Patrimonio Autónomo.

De esta manera, instruyen a la Fiduciaria Bogotá S.A., como Vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica FINDETER, celebrar y suscribir el contrato en los términos señalados de acuerdo

	<p style="text-align: center;">ACTA No. 235 DEL COMITÉ FIDUCIARIO FIDEICOMISO FIDUBOGOTÁ ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER</p> <p style="text-align: center;">Sesión Presencial de fecha seis (06) de noviembre de 2019</p>	<p style="text-align: center;">CÓDIGO: FB-PSFA-FOR-042</p>
---	--	--

con los Términos de Referencia, los anexos técnicos y la minuta anexa a éstos, los cuales hacen parte de los mismos.

Los recursos de esta contratación serán con cargo a recursos del Contrato Interadministrativo 438 de 2015.

Hace parte integral de la presente acta:

- Acta de Cierre publicada el día 4 de octubre de 2019.
- Recomendación selección del contratista debidamente suscrita.
- Informe de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad)
- Concepto No Objeción remitido por el Ministerio para el contrato PAF-ATF-I-040-2019, emitido por correo electrónico, de fecha noviembre 01 de 2019.
- Términos de Referencia de la Convocatoria PAF-ATF-I-040-2019 y minuta anexa.
- Propuesta económica de CONSORCIO OBELISCO
- Informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.
- Lista de Asistencia Comité Fiduciario No. 235 de fecha seis (06) de noviembre de 2019

No se presentaron proposiciones adicionales.

Agotado el orden del día, se da por terminado el Comité Fiduciario No. 235 a las 10:47 am

Verificación de Eficacia:

Duración real / Duración programada:	27 minutos
% de cumplimiento del orden del día:	100%
% de logro de objetivos:	100%